



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00475136- -UNC-ME#FD Opc. Derecho a la educación sexual integral

VISTO

El EX-2026-00475136- -UNC-ME#FD mediante el cual se tramita la aprobación del espacio curricular “Derecho a la educación sexual integral”, para ser implementado en el segundo semestre del año 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Evangelina Gabetta, Profesora Adjunta a cargo de Psicología Educacional de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de esta Facultad de Derecho presenta, para su oportuna aprobación, la propuesta del espacio curricular opcional “Derecho a la educación sexual integral”;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios RHCD 207/99 y RM 2740/2015 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular de los Planes de Estudios sean permeables a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que en el orden 4 se incorpora informe de evaluación técnica del programa de una asignatura realizado por el Área Pedagógico Comunicacional;

En orden 6, se incorpora valoración del Espacio Curricular Opcional realizada por el Departamento de Coordinación Docente de Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Que se incorpora informe favorable de Secretaría Académica;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el espacio curricular opcional para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2026, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación:

Espacio curricular opcional: **“Derecho a la educación sexual integral”**

Carrera: **Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas.**

Asignatura de la que depende: **Psicología Educacional.**

Directora de la Carrera: **María Ruiz Juri (44814)**

Profesora Adjunta: **María Evangelina Gabetta Fontanella (47329).**

Profesores Dictantes: **Paula Gastaldi (53884); María Evangelina Gabetta Fontanella (47329); Rosa Carnero (57248); Florencia Pereyra (56541); Noelia S. Nieva (56564); Nazareno López Ghiano (58182); Lisha P. Dávila Rodríguez (59572) y Santiago Minardi Soria (59178).**

Carga horaria: **60 h. (6 Créditos)**

Semestre: **Segundo Semestre.**

Modalidad: **Presencialidad Remota.**

Día y hora para su dictado: **Lunes y viernes, 16.00 a 18.00 h.**

Artículo 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada.

Artículo 3°.- Regístrese, dese copia Dirección General del Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.